



Comas, 19 FEB. 2018

OFICIO MULTIPLE N°022- 2018- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE-SIAGIE

Señor(a):
Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas
Presente.-

Asunto : Remito procedimiento de rectificación de actas de evaluación en SIAGIE.

Ref. : Proceso de rectificación de actas de evaluación en SIAGIE.
Versión 3.17.6.1 – Actualización de SIAGIE.
INFORME N° 025–2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE-SIAGIE
RD N°004-2018-UGEL04

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente y de acuerdo a las facultades conferidas y lo establecido en la Resolución Directoral N°004-2018, para comunicarle que en la última actualización SIAGIE dada el martes 07 entra en funcionamiento la Versión 3.17.6.1 del SIAGIE, donde se habilita la opción de Rectificación de Actas (dicho proceso fue retirado por MINEDU en el mes de diciembre del 2017, para ser reestructurado).

Asimismo se debe indicar que existen diferentes tipos de Rectificaciones de Actas de Evaluación en el SIAGIE, las cuales serán atendidas con el siguiente procedimiento:

➤ **Por inconsistencias propias del SIAGIE;** dichas rectificaciones serán atendidas por la oficina del SIAGIE por ser propias de inconsistencias del sistema SIAGIE el director de la IIEE deberá presentar lo siguiente:

1. Oficio solicitando la Rectificación de Acta de Evaluación indicando que es por inconsistencia del SIAGIE, adjuntando copia del acta donde se evidencia la inconsistencia propia del sistema.

➤ **Por cambio de notas, cambio de escolaridad y/o registrar estudiantes que no fueron matriculados oportunamente;** dichas rectificaciones deberán ser autorizadas por el Especialista del nivel educativo de la UGEL del área de AGEBRE, donde el director de la IIEE deberá presentar lo siguiente:

1. Oficio solicitando la Rectificación de Acta de Evaluación indicando que es por cambio de notas, cambio de escolaridad y/o registrar estudiantes que no fueron matriculados oportunamente en el SIAGIE.
2. Informe del docente(s) de aula donde adjuntará su registro auxiliar de notas, registro de asistencia y/o declaración jurada que el estudiante estudio en el año a rectificar, debidamente firmado y sellado por el mismo.
3. Informe del director de la IIEE donde validará la información del docente, sub director, tutor y/o auxiliar al respecto del proceso de rectificación a solicitar.
4. Evidencias tales como cuaderno de control, boletas de pagos, exámenes, libreta de notas, oficio presentado por mesa de partes a la UGEL 04 de años anteriores que comunicaron





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

que tenían estudiantes pendientes y otro tipo de documentación que pueda sustentar la Rectificación de Acta de Evaluación.

En ese sentido, a fin de garantizar que todos los estudiantes de las Instituciones Educativas públicas y privadas estén registrados en el SIAGIE, el área de AGEBRE, mediante el especialista del nivel deberá emitir el informe pedagógico correspondiente y determinar si procede o no las Rectificaciones de Actas de Evaluación para ser habilitado en el SIAGIE por el especialista SIAGIE UGEL del ASGESE.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



LIC. NANCY RUIZ HIDALGO

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04

